

SESIÓN 1ª DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO 2014-2018, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. SE ABRE A LAS 9:40 HORAS.

SUMARIO

- Exposición del Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral sobre las materias investigadas.

Asisten los diputados (as) señores (as) Becker, don Germán; Provoste, doña Yasna; Silber, don Gabriel; Trisotti, don Renzo; Tuma, don Joaquín, y Urrutía, don Osvaldo. Concorre, además, el diputado señor Squella, don Arturo.

Preside la sesión el diputado señor Gabriel Silber. Actúa como Secretario el señor Javier Rosselot y, como Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

El Secretario da cuenta del reemplazo permanente del diputado señor Hasbún por el diputado señor Trisotti, y del reemplazo temporal, por esta sesión, del diputado señor Auth por el diputado señor Tuma.

Concorre, en calidad de invitado, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, señor Patricio Santamaría, acompañado de los consejeros señores Andrés Tagle, Alfredo Joignant y José Miguel Bulnes, además de la Secretaria Abogada, señorita Fernanda Torres; el encargado de comunicaciones señor Hugo Traslaviña; la señora Andrea González y el señor Marcos Müller.

A continuación se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en esta sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **SILBER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROSSELOT** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **SILBER** (Presidente).- Propongo pedir a la Sala que se nos autorice a sesionar permanentemente de 9.30 horas a 11.30 horas, de manera de no estar solicitando en cada sesión la autorización *ad hoc*.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

A la presente sesión se encuentran invitados el presidente del Consejo Directivo del Servel, señor Patricio Santamaría, y la directora nacional subrogante de ese organismo, señora Elizabeth Cabrera, quienes concurrirán acompa-

ñados por la señora Andrea González y los señores Marcos Müller, así como de algunos miembros del Consejo Directivo de ese organismo.

-Ingresan los representantes del Servel a la sala de la Comisión.

Damos la bienvenida a nuestros invitados.

El diputado señor Trisotti señaló informalmente que la directora subrogante tuvo un accidente.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, efectivamente, tuvo un accidente. Cuando ella se preparaba para venir, bajó una escala bastante peligrosa que hay en las oficinas del Servicio Electoral y tuvo una caída. Ahora la están evaluando, porque, al parecer, se fracturó la muñeca.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Ojalá, no sea algo tan grave.

Hago presente a nuestros invitados que ya celebramos la sesión constitutiva de esta instancia, en la que fui elegido Presidente, y esta es la primera sesión para abordar las diligencias y la investigación propiamente tal, en la que quisimos partir con el Servicio Electoral.

El mandato y el plazo que tiene esta Comisión son bastante acotados. Por eso tenemos que actuar con bastante celeridad.

Señor Santamaría, hago presente que si lo estima necesario, puede solicitar que le dé la palabra a alguna de las personas que lo acompañan, con el objeto de complementar la información sobre la situación del servicio que encabeza, a propósito del padrón electoral; su constitución y los diseños públicos por todos conocidos respecto de su formulación.

Posteriormente, voy a dar la palabra a los diputados que deseen formular preguntas o precisar algún punto en particular.

Tiene la palabra el presidente del Consejo Directivo del Servel.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, junto con agradecer la invitación de esta Comisión, quiero hacer presente que me acompañan los consejeros señores Andrés Tagle y Alfredo Joignant. También los señores Fernando Torres, secretario abogado del Consejo Directivo, y Hugo Traslaviña, a cargo de las materias comunicacionales. El consejero señor José Miguel Bulnes viene en camino. Se retrasó porque hay un accidente en la entrada de Valparaíso.

Aprovecho de excusar a la directora subrogante. Ella venía con el jefe de la División Registros y Padrón Electoral, pero lamentablemente tuvieron que cambiar de rumbo y dirigirse al Hospital del Trabajador, en el que en estos momentos le están diagnosticando los efectos de la grave caída que ella sufrió.

Quiero agradecer la oportunidad que tenemos en esta instancia de aclarar y fijar de alguna manera la posición del Servicio Electoral en un tema conocido por todos.

Tenía la duda de exponer ante esta Comisión de la forma en que se procede en las instancia judiciales, es decir, relatando primero los hechos y después el derecho. Sin embargo, voy a partir al revés, estableciendo el marco jurídico en el cual se desenvuelve el Servicio Electoral y después precisar algunos aspectos que deben evaluarse dentro de ese marco jurídico.

Respecto de la conformación del registro electoral, a partir de la dictación de la ley que cambió la inscripción voluntaria a la inscripción automática se produce una cierta dependencia del Servicio Electoral, el cual históricamente había tenido no solo la tuición, sino además la responsabilidad y el control en la constitución del registro y, por ende, del padrón electoral, el que en definitiva contiene las personas habilitadas para votar. A partir del registro electoral, se genera una dependencia de otros nueve organismos públicos que nos proveen de información.

Si uno analiza la ley N° 18.556, que es la ley del Servicio Electoral que regula el registro, los padrones y las auditorías, se puede dar cuenta de que el legislador fue muy acucioso y estableció diferentes etapas.

Primero, del artículo 8° en adelante, se dispone todo lo que tiene que ver con el ingreso al registro electoral de los nuevos electores al cumplir 17 años de edad. También, se establecen los mecanismos de relación y vinculación entre las distintas instituciones.

En este momento, recibimos información prioritariamente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

¿Qué tipo de información? Cumplimiento de los 17 años de edad, defunciones, cambios de nombre, rectificaciones de partidas, cambios de sexo, condenas, a través del Registro General de Condenas, y de los cambios de domicilio, que es el tema que hoy nos convoca.

También recibimos información del Ministerio del Interior, de la Jefatura Nacional de Extranjería respecto de los extranjeros residentes y que están habilitados para ejercer su derecho a sufragio; de Policía Internacional, sobre el tema del avecindamiento; de los juzgados de garantía, que nos comunican el procesamiento por delitos que merecen pena aflictiva y que, a su vez, suspenden el derecho a sufragio; de los tribunales de juicio oral en lo penal, que nos comunican las condenas por delitos que merecen pena aflictiva y que suspenden la ciudadanía; de los juzgados de Letras, en todo lo que son aquellos fallos o sentencias de interdicción; del Tribunal Constitucional ante determinadas condenas por delitos establecidos en su ley orgánica y en la Constitución; del Ministerio de Justicia, que establece la extinción de la responsabilidad penal y, por último, del Senado, en aquellos casos en que se rehabilita la ciudadanía respecto de determinadas condenas.

Se agregó a esto, en la ley N° 20.960, publicada hace poco más de un mes -el 18 de octubre-, respecto de los cambios de domicilio como un lugar hábil para realizarlo; la Jefatura Nacional de Extranjería respecto de aquellos ciudadanos que salgan del país y que quieran fijar su domicilio en el exterior para ejercer su derecho en el país donde fijen su domicilio, o que ingresen para votar en el territorio nacional.

En consecuencia, se establece, primero, en algunos artículos cómo se va conformando el padrón electoral en esta primera información que nos entrega el Registro Civil, fundamentalmente respecto de personas que cumplen los 17 años.

Con posterioridad, se ve todo el tema de modificación, y hay un título destinado a la modificación de los datos electorales, que tiene que ver, por ejemplo, con los cambios de nombre, de sexo y otros. Y, a partir de los artículos 23 y 24, se establece la actualización del padrón electoral, donde se fijó prioritariamente por el legislador que los cambios de domicilio se realizan ante el Registro Civil.

Un par de artículos regulan la forma de realizar esos cambios de domicilio a las personas que concurran solamente a dos tipos de gestiones o trámites, como son la renovación de la cédula de identidad o el pasaporte. En ese momento deben ser consultados con por funcionarios del Registro Civil, y en el evento de que manifiesten su voluntad de cambiar su domicilio electoral que, como sabemos, es uno de los temas que uno debiera conversar más adelante, puede ser diferente a la residencia propiamente tal. Hoy día se puede optar a lugares donde residen, donde estudian o trabajan. Este trámite se realiza a través de la firma de un comprobante, en el que se hace una declaración jurada, asegurando el cumplimiento de los vínculos objetivos que tiene que tener la persona para utilizar un domicilio electoral.

El artículo 23 de la ley señala que el Servicio Electoral -lo leo- "modificará los datos electorales de los electores en las siguientes circunstancias: a) por solicitud realizada ante el Registro Civil que desea comunicar."

Ese es el primer tema que quiero destacar.

La ley señala en este punto que, adicionalmente, el cambio de domicilio se puede realizar directamente ante el Servicio Electoral, o ante un organismo público u otros organismos públicos con los cuales el Servicio Electoral establezca determinados convenios.

Dado que tenemos solamente 15 direcciones regionales -hasta hace poco los trámites se realizaban de manera presencial-, quisiera señalar que hoy tenemos la posibilidad de cambio de domicilio *on line*, por internet, en la página web del servicio. Como parte del proceso de modernización ya podemos realizar la reversa de cambio de domicilio también *on line* y los partidos políticos pueden ir fichando o retirando sus militantes a través de internet.

Hicimos un convenio con Chile Atiende, que es una institución prestigiada, una institución que tiene presencia regional y que nos permitió estar en 205 oficinas comunales.

Entonces, en un rápido vistazo hacia la forma cómo se mantiene el Registro Electoral: recibe información de domicilios a través de comunicaciones de los cambios realizados de acuerdo con la ley (artículos 23 y 24 de la ley N° 18.556; en el Registro Civil; en las oficinas del Servicio Electoral o en las oficinas de Chile Atiende.

En segundo lugar, me voy a referir al marco para la determinación ya no del registro. Como dije este registro es distinto del padrón electoral propiamente tal. El padrón está constituido por los habilitados para votar. Hay personas que están en el registro por razones de condena o por las informaciones que vienen, sobre todo de juzgados de garantía o del tribunal en lo penal, y que se encuentran inhabilitados. Y esto genera el segundo padrón, que es la nómina de inhabilitados que tenemos que actualizar para cada elección.

Y en el marco legal para la determinación del padrón, es interesante señalar que en la ley se estableció todo un procedimiento, que está muy regulado. La determinación, primero, del padrón provisorio, que es la tarea que corresponde al consejo directivo del Servicio Electoral. Determinado ese padrón provisorio, le encargamos a empresas auditoras independientes entre sí, con prohibición de vincularse, que fueron contratadas en licitaciones públicas en 2012, es decir, antes de que asumiera el consejo actual -antes, estas funciones las realizaba la Subsecretaría del Interior-, la posibilidad de realizar determinadas sugerencias al consejo directivo para la segunda fase, que es la de determinación del padrón auditado, padrón que, además, se publica en la página del Servicio Electoral.

Es importante señalar que todo esto es bastante limitado. Es decir, una vez que determinamos el padrón provisorio, solo podemos hacer las modificaciones, acoger y acceder a las sugerencias que nos realicen las auditoras, a través de las auditorías, que son públicas.

Una vez determinado el padrón auditado y que está publicado, se abre un plazo de diez días para que los electores, de acuerdo con el artículo 47 de la ley N° 18.556, puedan reclamar ante los tribunales electorales regionales el hecho de no aparecer. El artículo 47 se pone en ese caso, cuando establece que cualquier persona, partido político o candidato independiente, puede solicitar la incorporación de un elector que no aparece en el padrón auditado, o puede modificar los datos o corregir los errores que puedan aparecer en esta primera publicación.

Como consejo directivo del Servicio Electoral solo podemos aplicar los fallos que dicten los tribunales, sean electorales regionales o el Tribunal Calificador de Elecciones, para introducir esas modificaciones y conformar el padrón definitivo. Esto tiene sus plazos, 110 días, 70 días, 30 días. El padrón definitivo es de conocimiento público; tenemos como obligación publicarlo. Y en este padrón figuran nombre, domicilio, datos de Rut; es decir, están todos los datos que exige la ley.

En ese cuadro figuran las responsabilidades de todos los servicios que entregan información al Servicio Electoral, además de las facultades y atribuciones que tiene el Servicio Electoral como tal y, en especial, el Consejo Directivo.

Entro al relato de los hechos.

Quiero pedir la autorización para que el legajo de documentos y toda la información que íbamos a entregar, podamos hacerla llegar dentro de un plazo. Lo mismo, para una síntesis de esta relación de hecho y derecho que estamos planteando.

Quiero ser bastante simple. Con fecha 11 de julio de 2013, que es el primer dato, el Servicio de Registro Civil e Identificación emitió el oficio N°373 que fue entregado a la fiscalía y al Presidente de la Cámara de Diputados, también vamos a entregar la información a esta comisión.

El servicio electoral recibe solicitudes de cambio de domicilio, desde enero de 2013 hasta julio de 2013, con un total de 208.785 cambios o transacciones a través de oficios sobre solicitudes de cambios de domicilio de parte del Registro Civil.

El 17 de abril, respecto de cambios eventualmente realizados en diciembre de 2013, cuando se abre nuevamente el registro después de las elecciones de noviembre de 2013, en tres meses, desde diciembre de 2013 a febrero de 2014, recibimos 826.404 cambios de domicilio.

Como se puede comprobar, se produce una sorpresa; se aumenta en cinco o diez veces el número de cambios de domicilio comunicado por el Registro Civil. En julio de 2014, el Servel envía un oficio informando de esta situación, después de un análisis donde se detecta un aumento de registro correspondientes a cambios de domicilio de entre cinco y diez veces superior al período electoral 2013. Además, los registros informados por el Registro Civil no correspondían, en su totalidad, a cambio de domicilio ya que, en ciertas oportunidades, el domicilio informado era el mismo que tenía ya registrado el Servicio Electoral.

En ese oficio, además, se señala que se ha tomado conocimiento que no se está cumpliendo con el trámite, que ordena la ley, de solicitar la voluntad del elector durante los trámites de renovación de cédula de identidad o renovación de pasaporte, sino que se está realizando, probablemente, de manera automática. No había esta consulta y por ende la actualización generaba cierta duda. De 208.000, por seis meses, a 800 y tantos mil, en tres meses, sin duda, llamó la atención. Por ello, se solicitó al Registro Civil que hiciera una revisión de las solicitudes, entre agosto de 2013 y mayo de 2014.

En agosto, un mes después, como Servicio Electoral, reiteramos lo solicitado en el oficio anterior. El 20 de agosto se recordó al Registro Civil el acuerdo adoptado en una mesa de trabajo para dictar las disposiciones y asegurar que se cumpliera con la ley para recibir las solicitudes de cambio de domicilio.

Sobre esto no hubo respuesta.

El 24 de junio, recibimos solicitudes de cambio de domicilio de marzo a diciembre de 2014. En diez meses 2.960.952 cambios de domicilio; el 15 de julio, en cinco meses, de enero a mayo de 2015, nos llegan 1.465.517 cambios de domicilio; los tres meses siguientes, de junio a agosto, 639.102; y así sucesivamente otras cifras de 183.000, 411.000, 251.000, 228.000, en febrero de 2016; 186.000 en marzo; 158.000 en abril; 180.000 en mayo y 129.000 en junio.

Con fecha 1 de diciembre, el Servel informa al Registro Civil, además de las mesas de trabajo constituidas con el nuevo director del Registro Civil quien mostró, desde un primer momento, la disposición para resolver esta situación y participó con la directora subrogante y con personal técnico.

El señor **BECKER**.- ¿Cuándo fue esa reunión? ¿En diciembre?

El señor **SANTAMARÍA**.- No, viene en los informes, pero hubo diferentes reuniones donde se constituyeron mesas de trabajo. Se empezó a trabajar sobre 7.800.000 cambios de domicilio que recibimos en el curso de septiembre.

Hasta el día de hoy no tenemos la respuesta definitiva; no es posible identificar -se le dijo textualmente- aquellos cambios de domicilio donde el ciudadano o ciudadana manifestó expresamente su voluntad de cambio de domicilio electoral; no consta la voluntad manifiesta de los ciudadanos y, por ende, se pidió, expresamente, que se adoptaran las medidas necesarias, con carácter urgente, para corregir esta situación, para hacer los reprocesamientos. Se reitera todo lo planteado en las mesas de trabajo y en los oficios anteriores de 2014.

En febrero de 2016, el Registro Civil emite un oficio, en respuesta al de diciembre del Servel, señalando que se cumple el procedimiento que establece la ley: se consulta a los ciudadanos y el sistema imprime dos copias, en caso de que exista voluntad manifestada por el ciudadano o ciudadana al renovar sus documentos de identidad. Estas copias son firmadas y una queda en poder del elector y otra del Registro Civil. La primera afirmación que se hace va en esa línea. Efectivamente, se había cumplido con el procedimiento y, por ende, estaban los documentos y comprobantes de las distintas oficinas del Registro Civil en el país.

Además, hay un compromiso del Servicio para que, a partir del segundo semestre de 2016, es decir, desde 1 de julio, no solo iban a acompañar la solicitud, sino que además, más allá de lo que obliga la ley, iban a entregar una tercera copia, que es un comprobante, para que nosotros pudiésemos revisar esa copia.

En el ambiente en que se estaba dando la situación, nos tranquilizó pues se trataba de un compromiso del Registro Civil que, repito, no estaba dentro de sus obligaciones. Un símil para que se entienda es como si además de la nómina de defunciones se acompañaran los certificados de defunción. Eso no lo exige la ley, ni la sentencia con el cambio de sexo, de nombre, etcétera.

El Registro Civil es el organismo encargado de garantizar y, en definitiva, de establecer la identidad de las personas y que asumía una responsabilidad mayor.

Con fecha 6 de junio -fecha importante de destacar-, el Servicio Electoral reitera un oficio señalando que no podíamos determinar qué personas, de las transacciones informadas, habían solicitado efectivamente el cambio de domicilio, respecto de aquellas que no lo habían solicitado.

Nos movíamos en un ambiente en donde la información que recibíamos era que, efectivamente, en todos los casos se había cumplido con la ley y existían esos comprobantes que se iban a entregar. Además, desde el segundo semestre de 2016, 1 julio para ser exacto, todas las notificaciones de cambio de domicilio vendrían con este documento adjunto.

Con fecha 16 de junio, el Registro Civil, nuevamente, se compromete a enviar, desde el primer día, del segundo semestre de este año, es decir cuatro días antes de la determinación del padrón provisorio, todo lo que tiene que ver con las autorizaciones y los comprobantes de declaraciones juradas de los ciudadanos.

El 5 julio, fecha importante, había que determinar el padrón provisorio. En la sesión N° 127 ordinaria del Consejo, el jefe de la División de Registros y Padrón Electoral, quien nos iba a acompañar antes del accidente de la señora directora, nos informa que durante todo el tiempo que duró la reapertura del padrón, después de las elecciones de 2013, se habían recibido 7 millones de solicitudes, las que se fueron depurando. En algunos casos el trabajo lo hizo el Servel y en otros, se hizo en conjunto con el Registro Civil, porque en ellos aparecían personas fallecidas, cambios de domicilio de personas fallecidas, cambios de domicilio duplicados, cambios de domicilio en blanco. Por ejemplo, el señor Patricio Santamaría solicita cambio de domicilio a la siguiente dirección, pero ese espacio estaba en blanco, y también aparecían direcciones en el extranjero.

Entonces, en la primera depuración, la cifra de 7.800.000 cambios de domicilio bajó a 485.008 electores. La idea era actualizar el domicilio, porque había electores que cambiaban de comuna; es decir, se producía un cambio real respecto del lugar donde debía ejercer su derecho a sufragio y, a partir de ello, como consejo directivo, adoptamos diferentes decisiones.

La primera fue dar curso al padrón provisorio, para lo cual debíamos cumplir con el plazo de la ley. Esto era, precisamente, permitir que en los treinta días siguientes las empresas auditoras Deloitte y KPMG, hicieran una auditoría respecto del padrón. Estas auditoras prestan servicios todos los años, pero en los años no electorales se dedican a revisar los procedimientos, los mecanismos, los protocolos y el funcionamiento del servicio, del registro y, fundamentalmente, del padrón. En los años electorales se encargan de la conformación del padrón.

Además, como consejo directivo, les solicitamos a esas empresas auditoras que pusieran especial énfasis en revisar

los cambios de domicilio informados por el Registro Civil y también se concentraran en los 485.008 cambios. Después la cifra fue menor, porque algunos de ellos aparecieron en la nómina de inhabilitados; es decir, había una solicitud de cambio de domicilio, pero estaban inhabilitados, por ejemplo, por suspensión del derecho de sufragio, por interdicción, por demencia o por otras razones.

Además de lo anterior, determinamos que una vez conocido el informe de las auditoras, planificaríamos una campaña, que no está en la ley, que permitiera un espacio administrativo de reversa de domicilio para que las personas que habían sido afectadas por un cambio que no habían solicitado, con un trámite bastante fácil, en nuestra página web, *on line*, vía internet, pudieran pedir la reversa al domicilio anterior, acompañando su cédula de identidad; es decir, dando la seguridad o la garantía de la identidad del solicitante, que es lo que señala la ley.

Además, se acordó iniciar una campaña pública para que se conociera esta situación. En esa oportunidad, como presidente, mientras se realizaba la auditoría, me correspondió dar a conocer la situación los días 13, 14 y 15 de julio en distintos medios de comunicación, siempre con el ánimo positivo de poner en conocimiento de la ciudadanía respecto de lo que había ocurrido, que se estaba auditando el padrón y que se iba a abrir un espacio para efectos de una corrección administrativa; sin perjuicio del espacio de la corrección judicial ante la justicia electoral.

El consejero Alfredo Joignant bien lo planteó en distintos medios y además tuvimos conversaciones con representantes del Ejecutivo, quienes nos manifestaron, incluso públicamente, que por los antecedentes que había entregado el Registro Civil, aparentemente, el problema no era tan grave, porque solamente se había recibido 12 reclamos. Simultáneamente, la Secretaría General de la Presidencia, a través de su subsecretaria convocó a una reunión entre el Servicio Electoral y el Registro Civil para buscar una fórmula que resuelva el problema. Nosotros le hicimos ver que existía una restricción respecto de lo que podía hacer el Servicio Electoral una vez determinado el padrón provisorio. Antes habíamos hecho todo lo que he relatado, es decir, insistir permanentemente en la necesidad de que se cumpliera la ley y recibir el compromiso de la entrega de la documentación que acreditaba el cumplimiento de la ley, y depurar 7.800.000 cambios de domicilio hasta llegar a la cifra de 485.000. En ese momento, tal como está establecido en un informe -que el subsecretario de Justicia entregó posteriormente, adjuntando a su vez el informe del director del Registro Civil a la Cámara de Diputados, a raíz de una consulta realizada por el diputado Trisotti-, el registro Civil nos solicitó a quienes asistimos a esa reunión, la plana directiva del servicio y los encargados del padrón, la entrega o el reenvío de esos archivos para revisarlos, reprocesarlos y entregar la información. Asimismo, se compromete a entregar la documentación fundante, que

tiene que ver con las declaraciones juradas firmadas por los respectivos directores.

El Servel cumplió con el reenvío de los antecedentes y el segundo día estuvo en manos del Registro Civil, pero hasta la fecha no hemos recibido respuesta ni del reprocesamiento ni de la revisión ni de la documentación fundante de las solicitudes de cambio de domicilio.

El 21 de julio, en la siguiente sesión del consejo directivo, se acordó crear una vía administrativa para rectificar los cambios de domicilio y comunicar, difundir a través de una campaña publicitaria masiva, que se hizo en distintos medios de comunicación, para el conocimiento de las personas que pudieran haberse sentido afectadas, la reversa de su domicilio y también realizar una campaña a partir de la fecha de publicación del padrón electoral, promoviendo incluso, el cambio ante la justicia electoral, en el plazo establecido entre el 14 y el 24 de agosto.

El 28 de julio de 2016, en la siguiente sesión ordinaria del consejo, se aprobó la campaña comunicacional dirigida a los electores que pudieran sentirse afectados, aunque hasta hoy no sabemos cuántos son, sin perjuicio que se podría tener algunos indicios a partir del resultado de distintas litigaciones que hemos ido aplicando.

El 2 de agosto se inicia la campaña comunicacional, en prensa escrita, en radio, en prensa electrónica y en televisión, donde se invita a los electores a revisar sus datos electorales y su domicilio electoral.

El 6 de agosto, cumpliendo con la ley, la auditora Deloitte hace entrega de una copia del informe a esta Cámara de Diputados y al Senado, a los tribunales electorales regionales, al Tribunal Calificador de Elecciones y a los partidos políticos, que es una obligación que tienen las auditoras.

El 8 de agosto se realizó una nueva sesión del consejo, donde la auditora Deloitte valida la metodología utilizada para selección de cambios de domicilio y nos sugirió evaluar los reclamos que se reciban en este proceso administrativo.

Por otro lado, lo mismo ocurre con la empresa auditora KPMG, la que recomienda analizar los reclamos efectuados. Con fecha 10 de agosto entrega su informe de auditoría a la Cámara de Diputados, al Senado, a los tribunales de justicia electoral y a los partidos políticos.

En la sesión que señalaba anteriormente, como Consejo, acordamos proceder a las correcciones sugeridas por las auditoras, ajustándonos estrictamente a la ley.

El 11 de agosto, en sesión ordinaria del Consejo, se solicita a la dirección que informe y confirme que se han realizado estas correcciones y se procede a determinar el padrón electoral con carácter de auditado, 70 días antes de la elección.

Además, se reitera que se envía a los partidos políticos copia del padrón auditado dentro del plazo legal. Para que estén en antecedentes, los partidos políticos son sujetos activos de los reclamos de los artículos 47 y 48 de la ley N° 18.556. El artículo 47 es para solicitar la incorporación de

personas que no aparecen en el padrón electoral o que aparecen con sus datos erróneos, como, por ejemplo, el domicilio. Respecto del artículo 48, este permite solicitar la exclusión de aquellas personas que se encuentran en el padrón electoral, no debiendo estar por carecer del derecho a sufragio.

En esa sesión se le informa al Consejo que 16.737 domicilios electorales, correspondientes a solicitudes presentadas, han sido corregidos. Se aplica este cambio a 16.737 personas que concurren, a través de nuestra página web o presencialmente.

El señor **SILBER** (Presidente).- Señor Santamaría, a las 10.25 horas voy a tener que suspender momentáneamente la sesión, pues tenemos que dar *quorum* en la Sala.

Puede continuar con el uso de la palabra.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, el 6 de octubre para nosotros fue muy importante, porque se hizo pública una respuesta que fue recibida por la Cámara el 3 de octubre. En ella el subsecretario de Justicia adjunta el informe que con fecha 26 de agosto había entregado, a su vez, el director del Registro Civil.

Tengo entendido que la comunicación solicitada en la Sala por el diputado Trisotti fue recibida el 14 de julio y que el 26 de agosto hubo respuesta de parte del director del Registro Civil al subsecretario, la que fue recibida por esta Cámara el 3 de octubre y conocida por nosotros el 6 de octubre.

El 6 de octubre conocemos algunos temas, en el sentido de que hay un reconocimiento en ese informe de que en el evento de solicitar un cambio de domicilio electoral, el sistema emite un comprobante de seguridad. Vale decir, se reitera lo que ya se nos había planteado, que un certificado o una copia queda para el elector y la otra en poder del Registro Civil.

Además, se establece que con ocasión de mantención informática se realizaron algunos ajustes y en atención a ello no se reflejó "en el campo señalado el domicilio electoral indicado por el requirente".

Hay dos cosas que son importantes y que quiero destacar. Se reconoce que los cambios de domicilio se realizaron no solo en los casos de renovación de documentos de identidad, sino también con ocasión de trámites relacionados con el Registro Nacional de Conductores o con el Registro de Vehículos Motorizados.

Me gusta ser bien preciso. No tengo el oficio; lo tiene ahí el señor diputado, pero me parece que es el Registro Nacional de Conductores. Se señala y se reconoce que los cambios de domicilio se habían hecho con ocasión de ventas de vehículos motorizados, etcétera. De hecho, hay un fallo del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana en que se excluye a 49 personas que se les fijó el domicilio por el hecho de haber solicitado su licencia de conducir a la Municipalidad de Providencia. Ahí está el fallo y, además, hoy están requeridos por la fiscalía.

Por último, se señala en el oficio que esta información se había entregado a la Segpres.

Insisto, recién el 6 de octubre supimos de este tema gracias a leer un oficio que ni siquiera iba dirigido al Servicio Electoral.

Entonces, esta fue la primera información que tuvo el Servel y que se había comprometido a entregar en la reunión del 15 de junio pasado el Registro Civil.

En esos mismos días comenzaron a aparecer algunas declaraciones cruzadas. El Registro Civil informó que ello afectaba solo a 17.000 personas y no a 485.000, porque había bases de datos, etcétera.

En la misma fecha, el 13 o 14 de octubre, diferentes autoridades del Ejecutivo validaron públicamente el criterio del Servicio de Registro Civil e Identificación, señalando que se había cumplido con todos los requisitos para los cambios de domicilio.

Teniendo presente eso, el Consejo directivo se reunió y con fecha 14 de octubre acordó emitir una declaración pública.

Primero, estableciendo el número real de personas a las cuales se les había cambiado de domicilio entre distintas comunas por información comunicada, de acuerdo con la ley, por el Registro Civil.

Segundo, establecer que entendíamos que hubo una errónea aplicación de la ley de parte del Registro Civil.

Tercero, comunicando el acuerdo de poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, para que se establecieran las responsabilidades del caso.

Esa misma tarde, el representante del Registro Civil planteó públicamente que se había cumplido con los requisitos establecidos en la ley y que los documentos fundantes y las declaraciones juradas estaban en las oficinas regionales.

Con fecha 18 de octubre reiteramos el envío a la fiscalía...

El señor **SILBER** (Presidente).- Señor Santamaría, tendré que suspender la sesión con el objeto de dar *quorum* en la Sala.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **SILBER** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el presidente del Consejo Directivo del Servel, señor Patricio Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, entre el 14 y 24 de agosto, durante el proceso de reclamaciones judiciales ante el Tribunal Calificador de Elecciones, se produjeron 1.002 cambios de domicilio, con lo cual, más los 16.000 electores que habían modificado o revertido sus cambios de domicilio ante el Servicio Electoral, se llegó a una cifra total de 17.739 personas.

En la decisión del 18 de octubre se reitera la solicitud de poner en conocimiento los antecedentes del Ministerio Público, a lo que se dio cumplimiento el 19 de octubre.

El 23 de octubre, con ocasión de las elecciones municipales, el Servicio Electoral implementó un procedimiento en todos los locales de votación, el que consistía en poner a disposición de los electores que se sintieran afectados la solicitud de reversa del cambio de domicilio si asistían a algunos de esos locales de votación.

Con posterioridad, el Servel revisó esos formularios, y si bien muchas otras personas también firmaron ese documento, finalmente la reversa se realizó a 4.052 electores, cambio que ya está aplicado.

El 26 de octubre, tres días después de las elecciones, fuimos invitados a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, oportunidad en la que aprovechamos de plantear que estableceríamos una fórmula que permitiera a los electores que se sintieran afectados por esas modificaciones inconsultas, solicitar la reversa de domicilio a través de un formulario por internet y de manera presencial, esto, considerando las brechas digitales que pudieran existir.

Ayer se nos informó que esa campaña está en plena implementación y que se ha dado aviso de ella por medio de diarios regionales y de circulación nacional, así como en radioemisoras. Además, estamos en conversaciones con la empresa Asecom, con el objeto de realizar una campaña de interés público por televisión, así como la que realizamos una semana antes de las elecciones, para manifestar la importancia de votar y de participar en estos eventos electorales.

Hasta ayer se habían procesado 238 cambios de domicilio a través de formularios electrónicos, 16 de manera presencial, en distintas direcciones regionales, y 323 que aún están en análisis.

Creo que con estos antecedentes concluimos nuestra primera intervención. Pido las excusas por haberme extendido más de lo que tenía considerado, pero era fundamental dejar establecido tanto el marco jurídico en el que nos movemos como la relación de hechos respecto de esta materia.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el integrante del Consejo Directivo del Servel señor Andrés Tagle.

El señor **TAGLE**.- Señor Presidente, por su intermedio, aclararé el sentido del artículo 24, que permite hacer cambios de domicilio en el Registro Civil.

Cuando se dispuso la inscripción automática se eliminaron las juntas inscriptoras de cada comuna, las que también recibían cambios de domicilio. A raíz de ello, se comprobó que muy poca gente era proactiva y realizaba sus cambios de domicilio, pues se acordaba de hacerlo cuando había campaña o cuando las elecciones estaban muy cerca, es decir, en momentos en que los registros electorales estaban cerrados, debido

a la preparación que debían efectuar de los archivos de la elección correspondiente.

Los domicilios iban quedando muy desactualizados, ante lo cual se pensó que en el artículo 24 era conveniente asociar el cambio de domicilio a otro trámite que la persona tuviera que hacer por obligación, como la renovación de la cédula de identidad o el pasaporte, que requieren la presencia física de la persona y de su huella digital.

El sentido de eso era que la persona fuese proactiva. Es decir, que el Registro Civil informara o recordara que existía la posibilidad de cambiar el domicilio electoral. Sin embargo, ese sistema no ha funcionado muy bien. De hecho, me tocó comprobar que no ofrecen llevar a cabo ese trámite, salvo que la misma persona lo recuerde o solicite. La idea es que el funcionario del Registro Civil recuerde a las personas sobre el trámite.

En la discusión pública se ha dicho que se comparten o que se actualizan bases de datos, pero no es cierto. La ley obliga al Registro Civil a recibir y enviar al Servel solicitudes de cambios de domicilios, lo que se realiza a través de archivos computacionales, conocidos como Arleeser.txt, y a través de oficios conductores, los que fueron mencionados por el señor Patricio Santamaría.

Todas esas solicitudes formales suman 7,8 millones de cambios electorales. En esos mismos oficios conductores se informó que venía la implementación de un procedimiento de cambio automático a partir de determinada fecha, lo que obviamente no estaba de acuerdo con lo que establecía la ley respectiva.

Por otra parte, la casuística de que los cambios no estaban siendo voluntarios se comenzó a saber después de determinado el padrón provisorio, ya que en ese momento la gente pudo comenzar a consultar sobre sus datos electorales. También, se comenzó a saber incluso después de presentado el auditado, ya muy cerca de las elecciones, cuando la gente consultaba si eran o no vocales de mesas.

El conocimiento de la gravedad del problema se instaló con posterioridad a la publicación del padrón provisorio. En ese momento el Servel ya estaba muy amarrado de manos como para hacer correcciones, además, de que no cuenta con facultades para hacerlo. El Servel solo puede realizar correcciones si existen recomendaciones o sugerencias de los auditores de que las haga. Esas sugerencias se hicieron, y son las 17.000 que se mencionaron.

El señor **SILBER** (Presidente).- Para iniciar la ronda de consultas, tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, de acuerdo con lo que escuchamos del presidente del Servel, el problema radicaría absolutamente en el Registro Civil.

Nos preocupa mucho ese tema, pues mucha gente no pudo votar, en circunstancias de que en Chile la gente no está tan interesada en votar como para ponerle trabas para que lo

haga. Conozco casos de personas cercanas que no votaron, pero que hicieron la reversa y hoy ya está listo ese trámite. Por lo menos, se están empezando a arreglar algunos problemas.

Considero que el Servicio Electoral también tiene alguna responsabilidad en este problema, puesto que, de acuerdo con lo que dijo el Presidente del Servel, desde enero de 2013 a julio de 2013, en las elecciones pasadas, en ocho meses hubo alrededor de 200 mil cambios de domicilio. Me parece muy razonable que justo antes de una elección exista gente interesada en votar, por lo que 200.000 personas me parece una cifra razonable. Sin embargo, lo que no parece razonable es que entre diciembre, enero y febrero de 2014 se hayan producido más de 800 mil casos.

Creo que frente a esa situación, ya no era una luz amarilla la que tenía que encender el Servel, sino una luz roja, porque era un hecho insólito que justo después de la elección, 800 mil personas quisieran cambiar de domicilio, más aún, si la siguiente elección era el 2016. Podrían haber 50 mil o 30 mil personas -comparados con los otros 200 mil cambios-, pero ese hecho ameritaba encender una luz roja muy fuerte, encender una alarma que debería haber escuchado el Gobierno. No sé si ustedes informaron en ese momento de esto al Gobierno, a las personas de la Segpres. ¿Quiénes supieron que estaba pasando esto?

Además, de acuerdo con lo que nos informaron, en junio de 2014 se envió la primera comunicación al Registro Civil, pese a que debieron haberse adoptado medidas en coordinación con el Registro Civil de inmediato, es decir en febrero o marzo. Como era claro que algo anómalo pasaba, no se debió aceptar ningún cambio de domicilio más, porque la verdad es que el número de cambios de domicilio alcanzó la cifra de varios millones. Era un desastre. No sé cómo depuraron la información que les estaba llegando para llegar a los 480 mil y tantos cambios, y no 17 mil como dijo hasta el final el Registro Civil. Lo que preocupa es por qué ustedes no pararon el tema en ese punto. Podrían haber dicho que no venía la papeleta de la firma en la declaración jurada; que como estaban llegando tantas indicaciones de cambio, necesitaban determinar si la información era o no real, y no aceptar más. Por último, podrían haber venido al Congreso Nacional o haber hablado con el Ejecutivo para parar este tema.

Lo que se trata de determinar es cómo reaccionaron. A mi juicio, la reacción fue tardía, dado que no deberían haber siete millones de cambios, porque todos sabemos que no se iban a cambiar siete millones de personas, ni siquiera los 800 mil primeros.

Finalmente, nunca me quedó claro si eran 17 mil o 485 mil. La verdad es que ya no importa mucho, pero igual quiero saber cuál era la idea del Registro Civil, por qué llegaron a 17 mil, por qué esa discrepancia con la cifra de ustedes. ¿Ustedes saben cómo llegaron a eso?

Si le vamos a preguntar al Registro Civil, nos vamos a encontrar con que no está el director de la época, y si le preguntamos al nuevo director, probablemente, no va a saber.

Repito, lo que me preocupa es por qué ustedes reaccionaron tan tarde y por qué no lo hicieron con una alarma pública, mucho antes de que sucediera esto, porque se podría haber arreglado, tal vez, durante el 2014.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, voy a hacer tres preguntas.

La primera. El presidente del Consejo del Servicio Electoral expuso que ustedes tenían contratos con dos empresas privadas que se dedicaban a hacer auditorías de los procesos, las que, imagino, ustedes identificaban. Entiendo que el Consejo, para celebrar esos contratos, tiene que haber hecho un mapa de riesgo, haberle dicho a estas empresas: señores, investiguen estas líneas que aparecen.

Una de esas líneas era el aumento de cambios de domicilio, que se venía dando desde hace cuatro años -usted dijo que esto se produjo a partir de 2013-, cifra que iba creciendo de manera exponencial hasta llegar a número aproximado de 7.800 millones de electores, que constituye casi la mitad del padrón electoral. Es decir, casi la mitad del padrón electoral se habría cambiado de domicilio, lo que es inaudito y poco creíble. Por lo tanto, y como es obvio, se trataba de un error que las auditoras deberían haber investigado. Para eso son las auditorías externas.

Aprovecho de preguntarle desde cuándo tiene contrato con esas empresas de auditoría externas.

Dentro del mapa de riesgos que tenía el Servel ¿estaba considerado este riesgo?

En caso de que hayan podido identificar los riesgos ¿estos se producían por cambios de domicilio, por errores de ustedes o por errores del Registro Civil?

La segunda pregunta tiene que ver con cuáles son las causas que ustedes identifican como responsables de este crecimiento exponencial de cambios de domicilio. La creció, aproximadamente, 10 veces a contar de 2013 y aumentó año a año, de acuerdo con cifras que usted nos ha entregado hoy. Usted mencionó que en algunos casos se trataba de personas que habían fallecido, o que se habían cometido errores como presentar cambios de domicilio en blanco y otras razones.

¿Cuáles son las causas concretas que usted identifica? Me gustaría que las mencionara, para poder determinar si el error está concentrado en el Registro Civil, si hay algún grado de responsabilidad en el Servicio Electoral, o es de ambos.

La tercera pregunta: ¿Cuáles fueron los criterios para depurar los 7.800 millones y llegar a 400 y tantos mil, que representan, más o menos, el 5 por ciento de la cifra inicial?

O sea, teníamos 7.800.000 casos de error y, curiosamente, de un dos por tres y en muy breve lapso ustedes lograron ajustar esa cifra y reducirla a solo 5 por ciento.

Repito, ¿cuáles fueron los criterios que se utilizaron para esa depuración?

Además, existe una discrepancia significativa de muchas veces la cantidad informada entre su servicio y lo que informa el Registro Civil. Si dos organismos del Estado, que están a cargo de un proceso, muestran entre sí una discrepancia abismal, entre 17 mil y 485 mil, además de que esos 485 mil que ustedes afirman se trata de datos depurados, porque antes fueron 7.800 millones de cambios, me gustaría que me explicaran cuáles fueron los criterios que utilizaron para depurar esa cifra en forma tan significativa, porque cuando se depura un archivo o una base de datos, se ocupan ciertos criterios. Se dice este no, porque aquí hay un error; este sí, en fin. Esa es una depuración y, aunque no quiero emitir un juicio de valor, la verdad es que para lograr reducir en 5 por ciento la cifra inicial se requiere un esfuerzo y la aplicación de varios criterios simultáneos.

Entonces, quiero conocer esos criterios.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, respecto de la pregunta que hace el diputado señor Becker, por su intermedio, es efectivo que al finalizar la intervención nunca se señaló lo que hicimos. No es que hayamos ido acumulando este tema, sino que se establecieron mesas de trabajo, se representó al Registro Civil y se logró depurar estos 7.800 millones de cambios de domicilio sobre la base de aplicar determinados criterios. Ahí está establecido y ustedes podrán revisarlo en los respectivos envíos de información.

Y esto lo conecto inmediatamente con la última pregunta del diputado Urrutia.

Lo primero era que se tratara de personas vivas. Entonces, si nos llegaban cambios de domicilio de personas que el mismo Servicio de Registro Civil informaba que estaban fallecidas, evidentemente, había que depurarlas.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, ¿qué porcentaje del total eran las personas fallecidas?

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, tendría que buscar esa información, y estoy terminando de ver si nos podemos comprometer a entregarla.

Lo segundo, que se especificaran o que no vinieran en blanco los nuevos domicilios.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, vuelvo a preguntar ¿qué porcentaje de personas estaban en blanco?

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, en lo grueso, de los 7.800 millones nosotros alcanzamos -el trabajo que hizo el Servicio Electoral- a depurar del orden de 3.800 millones

de casos, casi la mitad de los cuales caía en una de estas tres hipótesis: duplicados, fallecidos o domicilios en blanco.

Luego, entramos a un segundo trabajo de depuración, que ustedes comprenderán no es menor...

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, también quiero pedir se nos entregue el porcentaje de duplicados.

El señor **SILBER** (Presidente).- Si les parece bien, mediante oficio podemos solicitar información al Servel sobre los datos que requieren de una mayor precisión, de manera de tener un levantamiento que acompañemos a los diputados miembros de esta Comisión para su conocimiento, más allá de tener cifras genéricas o estimativas.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, ambas por escrito.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, lo podemos hacer por escrito.

El señor **SILBER** (Presidente).- Entonces sería datos de...

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, esto tiene que ver con lo que está exponiendo el presidente del Consejo del Servel, los criterios que emplearon para depurar el registro.

El ha mencionado tres criterios: los fallecidos, los domicilios declarados en blanco y los duplicados, y estaba comenzando a mencionar otro.

Bueno, de todos esos ¿qué porcentaje representaban esos tres criterios de la base de datos original de 7.800 millones? Eso es lo que queremos saber y cómo logran llegar a los 400 y tantos mil.

El señor **SILBER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para oficiar al Servel?

Acordado.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, responderé la primera pregunta formulada por el diputado señor Osvaldo Urrutia.

Los contratos de auditoría fueron licitados el año 2012. Como consejo directivo, asumimos el 18 de febrero de 2013; sin embargo, en sus disposiciones transitorias, la ley estable que la quina que constituye este primer consejo no podía plantearse antes de noviembre de 2012. Creo que era bastante razonable, pues había elecciones municipales, etcétera. De tal manera que todas las funciones que hoy corresponden al

consejo directivo, las ejerció el subsecretario del Interior de la época, don Rodrigo Ubilla. A él le correspondió generar en la Subsecretaría de Interior, según las bases de la licitación, los aspectos que debían ser incorporados en las auditorías. Son contratos muy cerrados que están vigentes por ocho años. Es decir, nosotros, recién en 2020, los que permanecemos en el consejo, vamos a poder establecer esos criterios y firmar los nuevos contratos. La norma establece un mecanismo que implica que, por un acuerdo, el consejo directivo no puede solicitar al Tribunal Calificador de Elecciones que deje sin efecto los contratos. Pero nos pareció que, hasta ahora, el trabajo realizado por las auditoras ha sido suficientemente razonable.

Tal vez, señalar que con anterioridad a las elecciones de 2013, hay un oficio -no recuerdo la fecha, pero está dentro de los oficios que vamos a acompañar- mediante el cual pudimos representar que, por ejemplo, la gran mayoría de los cambios de domicilio que se hicieron en la justicia electoral, para las elecciones de 2013, fueron producto de la información recibida del Registro Civil.

Por lo tanto, hubo conocimiento desde el momento en que apareció este crecimiento de casi cinco o diez veces el número normal de cambios de domicilio. Pero si uno mira en este largo proceso de dos años y medio -2014, 2015 y julio de 2016- bajamos al 5 por ciento; es decir, logramos reducir el problema.

Entonces, no parecía serio -yo, por lo menos, lo avalo desde el punto de vista de la dirección- generar toda una situación cuando uno, al revisar los oficios, se daba cuenta de que venían 7.300.000 personas, aproximadamente, o con domicilio en blanco o fallecidos. Al final, si uno mira, 485.000 cambios, en dos años y medio, es una cifra bastante razonable.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo a fin de oficiar a las empresas auditoras para que nos envíen las bases de licitación y los contratos.

El señor **SILBER** (Presidente).- Inmediatamente después de que haga uso de la palabra el diputado Becker.

Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, entiendo que 485.000 cambios en ese lapso podría sonar razonable, pero qué confiabilidad tenía la información que enviaba el Registro Civil, si ya había mandado información errada: 7 millones, de los cuales 6.500.000 estaban errados. Entonces, cómo uno podía saber que eso que mandaron correspondía realmente a la gente que quería cambiarse, o que había otra falla computacional, que ustedes no sabían, o que era gente que no tenía interés en cambiarse.

El señor **SILBER** (Presidente).- Gracias, diputado Becker.

Diputado Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Las bases de licitación y los contratos firmados con las dos empresas auditoras, porque quiero identificar si ahí se planteaba el mapa de riesgo y los riesgos que esas empresas auditoras debían auditar.

El señor **SILBER** (Presidente).- El perfil de contratación de la auditoría.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Sí, y si estaba dentro de esos riesgos este otro riesgo, que más que un riesgo fue la constatación de un error que se cometió, a lo mejor, porque no fue auditado oportunamente. Nuestro invitado dice que el contrato es de 2012, y durante cuatro años hubo dos empresas auditando, pero no se detectó el riesgo.

Por ello, quiero saber qué contiene ese contrato, para ver si es responsabilidad de ellos.

El señor **SILBER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Patricio Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, para responder al diputado Becker, siempre actuamos sobre la base de los comprobantes -que estamos esperando- que él señaló que estaban en juego en el Registro Civil. De hecho, por eso nos llamó la atención que solo 17.000 personas hubieran utilizado un mes, prácticamente 24 días, donde se pudo corregir, como lo hicieron algunos amigos suyos o personas que usted conoce, en el Servicio Electoral, en la Justicia Electoral, los 4.000 que lo hicieron el día de la elección y los 200 y tantos o 300 que están en un proceso en marcha, que se va a mantener, en el ánimo de tener absolutamente depurado el padrón para las elecciones tanto primarias como generales de 2017.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alfredo Joignant.

El señor **JOIGNANT**.- Señor Presidente, aquí tengo el detalle de los criterios de depuración.

En el número inicial eran 7.000.803 los que mencionaba don Patricio. El primer criterio de depuración fue: repetidos, blancos, fallecidos y que no están en el registro electoral. Vale decir, ahí se descartaron 3.044.612 individuos.

Luego, hay un segundo criterio de depuración, que son las transacciones ocurridas dentro de una misma comuna: 4.032.543 individuos. Vale decir, que no tiene incidencia en el voto. Y así sucesivamente, están todos los criterios. Los tenemos en unas minutas, sin perjuicio de que los hagamos llegar por oficio, de todos modos.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Andrés Tagle.

El señor **TAGLE**.- Señor Presidente, también se preguntó por las causas de esta automaticidad.

Cuando el Servicio Electoral le hace presente este incremento de casos al Registro Civil, en varios de estos oficios, las respuestas del registro hablan, básicamente, de un nuevo sistema computacional que permitía al usuario interno -léase funcionario del Registro Civil- copiar los datos del domicilio personal del individuo o del domicilio que estaba dando con ocasión del trámite que hacía en el registro, como datos de domicilio electoral, evitando la doble digitación. En el fondo, decían: "es apretar un botón, de trasladar un domicilio a otro", generando una solicitud.

En consecuencia, el razonamiento que hacemos es que los 7.8 millones solo se explican como personas que hicieron algún trámite en el Registro Civil, de cualquier tipo, en el período de los cuatro años, y eso cuadra con la habitualidad de los cambios, renovaciones de carné, pasaporte y otros, incluyendo trámites que la ley no permitía, como el registro de vehículos motorizados, transferencias de vehículos y la inscripción en el registro de conductores.

Ahora, la depuración es lógica en relación a eso.

¿Por qué duplicados? Porque la persona hizo más de un trámite. Es bastante frecuente que alguien haga más de un trámite en cuatro años en el Registro Civil. Ahí se duplican.

En cuanto al tema de los fallecidos, los trámites se hicieron antes del fallecimiento. Después llegó el fallecimiento.

Ahora bien, el principal criterio de depuración es que no hay cambio. Eso también es bastante lógico. La persona que tiene una dirección y que la ha tenido por mucho tiempo, da la misma dirección para todos sus trámites. Entonces, esa dirección no involucra un cambio de domicilio electoral. Pero aparece como un cambio, aunque no está cambiando nada, porque es el mismo domicilio, o era de la misma comuna. De repente es difícil, computacionalmente, comparar los domicilios, porque se escriben distinto. El computador le va a decir que esto es distinto, pero puede ser el mismo. Por eso se usó el criterio de la comuna.

Eso explica la fuente de depuración. Ahora, que no estén en el Registro Electoral es porque las personas no han acreditado avecindamiento, por ejemplo. Por eso no están inscritos en el Registro Electoral.

Respecto de los extranjeros, hasta esa época, no se aceptaban domicilios en el extranjero. Se trata de personas que hicieron trámites en los consulados, básicamente, con domicilio en el extranjero.

Por lo tanto, esto explica por qué se llega a los 480.000.

En cuanto a la cifra de 17.000, el servicio nunca ha sabido de dónde salió, o sea, los 480.000 fueron los que se cursaron. De ahí hay que restar estos 17.000, que se reversaron por solicitud de las personas, ante nosotros, en los tribunales; después hay que restar otros 3.000, que llegan al padrón. Esta resta de los 3.000 es porque de este universo

hay personas inhabilitadas para votar. Entonces, el padrón tenía una cantidad un poco menor todavía, por la inhabilidad.

Esto, en el fondo, explica el problema.

Obviamente, nos comprometemos a enviar a la comisión los datos detallados de cada caso.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, pido que recabe el acuerdo para solicitar todos los oficios que intercambiaron el Servel y el Registro Civil, vinculados con estas discrepancias que se producen a partir del año 2013.

El señor **SILBER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Bulnes.

El señor **BULNES**.- Señor Presidente, en relación con los oficios, sobre los cuales el diputado Becker planteó que nos pusieran una tarjeta amarilla porque tuvimos una reacción tardía, creo que eso no es así, porque tuvimos una reacción extremadamente oportuna, al momento que se le enviaron más de siete oficios formales, solicitando expresamente al Registro Civil el reproceso de la información de solicitudes de cambio.

Entonces, es muy importante juntar estos siete oficios y los que haya y todos los correos electrónicos, a fin de demostrar claramente que el Servicio Electoral no tuvo una reacción tardía, sino que fue extremadamente formal y diligente, al momento de entregar y solicitar el reprocesamiento de toda esta información, sobre todo cuando se hizo la información de las 485.000 personas, se nos comunicaba permanentemente, tanto por el gobierno como por el director del Registro Civil, que se tenían todos los comprobantes.

En consecuencia, hasta hoy no sabemos cuántas de estas 485.000 personas fueron cambiadas correctamente.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, a raíz del acuerdo que pedía el diputado Urrutia, nosotros partimos la sesión señalando que por un inconveniente, un accidente de la señora directora, traíamos los oficios, la documentación, etcétera, para que quede claro que íbamos a entregar toda esa información y la ofrecimos voluntariamente; que no aparezca como que nos están requiriendo.

El señor **SILBER** (Presidente).- No, aquí nadie ha calificado ánimos.

El señor **SANTAMARÍA**.- Así es, pero como de repente las personas que leen los acuerdos tienen animadversiones o se genera una situación; por eso, pido que quede claro solamente lo que señalamos, que quede en acta y grabado.

El señor **SILBER** (Presidente).- Estamos requiriendo información, que es nuestro rol, que nadie ha adjetivizado ni puesto algún calificado respecto de que hay renuencia en la entrega de información.

Están inscritos los diputados señores Tuma y Trisotti.

Antes debo informar que quedan diez minutos para el término de la sesión. Tenemos la posibilidad de prorrogarla o someter a consideración de los colegas -esta audiencia, junto a la comparecencia del Registro Civil, son las más relevantes- invitar al Servel a una próxima sesión. Como digo, la contrastación de ambas audiencias públicas obviamente es gran parte de la investigación que vamos a tener a la vista, sin perjuicio de una lista de invitados importantes que nos han hecho llegar los colegas parlamentarios.

Entonces, considerar si extendemos por diez, veinte minutos o, por el contrario, pensamos en una nueva audiencia por parte del Servicio Electoral.

Tiene la palabra el diputado señor Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, considero que sería bueno que el Servicio Electoral viniera, pero más adelante.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, como se han hecho todas las preguntas atinentes a las dudas que teníamos y se van a resolver seguramente con los oficios y mediante las respuestas, me preocupa un poco lo que dice relación con la institucionalidad.

La democracia se basa precisamente en las elecciones y los valores que deben destacar en una institución como el Servel, son la credibilidad y la legitimidad de los procesos.

Hemos tenido algunos cuestionamientos respecto de otras instituciones, como el famoso tema del INE, lo que sucedió en los últimos años, y estamos tratando de reformar lo sucedido. En consecuencia, mi pregunta se refiere a si hoy día la institucionalidad -pregunta para el Presidente del Servel- está capacitada para atender los requerimientos de las elecciones y otros más.

Me refiero a situaciones de grupos intermedios, como las elecciones de la CUT, en que fueron bastante conocidas las circunstancias de sus elecciones, las que están en cuestionamiento y sobre las cuales tengo algunas aprensiones.

Primero, quiero saber cuál es el número de nuevos inscritos, porque hoy hay cientos de miles de estudiantes que entran en forma automática al proceso de inscripción, los cuales no están informados debidamente.

La falta de educación cívica en los liceos de Chile es una situación que he planteado durante los últimos cinco o seis años. Hay un proyecto de mi autoría que lleva cinco años y que no se ha podido discutir. Los dos gobiernos no han asumido esta materia con la responsabilidad que debieran haberlo hecho.

Tanto el Servel como los liceos podrían ayudar de algún modo en entregar esta información a los cientos de estudiantes que inician su vida como ciudadanos.

Nuestra sociedad está fallando en ese aspecto, al no entregar a los jóvenes el conocimiento sobre los deberes cuando salen a la vida ciudadana a enfrentar este mundo. La percepción de esta situación de dejación en la participación en las elecciones tiene que ver con la falta de conocimiento de los deberes de todos los ciudadanos y especialmente de los que entran automáticamente.

La segunda materia que planteo es mi preocupación por un proyecto que tiene que ver con la creación del Consejo de Pueblos Indígenas, en el cual estoy solicitando la intervención del Servel para la elección de 69 consejeros de las nueve etnias, proceso en el cual se requiere dar transparencia.

Hay otro tema que está por venir y que está en manos del Ministerio del Interior. Vamos a resolverlo en los próximos quince días y he solicitado la presencia de una autoridad que dé garantías en el proceso. En la última elección de los consejeros de la Conadi, no me permitieron entrar al recuento de votos ni a ninguno de los candidatos.

A mi juicio, eso no puede seguir sucediendo en Chile, menos aun si queremos fortalecer la institucionalidad y buscar la solución de la deuda que tenemos con los pueblos originarios a través de la creación de alguna contraparte que esté legitimada frente al Estado.

También, un detalle que tiene que ver con la insuficiente atención que existe respecto de las excusas que se da a los vocales, porque es un período demasiado corto en que los reemplazantes de los vocales para asumir, quienes muchas veces no tienen conocimiento básico de su reemplazo. O sea, es demasiado corto el plazo.

Represento al mundo rural donde precisamente hay un déficit de atención. Creo que deberíamos fortalecer los equipos móviles del Registro Civil u otros que atiendan los convenios con las municipalidades, porque en el caso de mi distrito, uno de los más pobres y con más comunidades indígenas en Chile, hay un déficit de atención, especialmente en lo que se refiere a este tipo de situaciones.

Debemos poner atención en cómo hacemos más convenios o cómo atendemos con móviles para llegar al mundo rural.

El señor **SILBER** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la comisión para prorrogar la sesión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, quiero hacer un par de consultas al Servicio Electoral.

Primero que nos informen cuándo fue la última vez que actualizaron su padrón electoral y la forma de hacerlo, porque la ley establece que el Registro Civil debe proveer

permanentemente la información al Servicio Electoral. Entonces, me gustaría saber cuáles son todas las medidas que se han tomado desde el punto de vista informático, para que estas bases de datos conversen adecuadamente.

De ser así, me gustaría preguntarles si son compatibles computacionalmente, y si esto ocurre como está establecido en la ley.

A propósito de una de las intervenciones, resulta curioso que se señale esta cifra de los 7 millones, porque uno podría establecer que 7 millones de personas cambian carné cada tres años, lo que no resulta lógico. Entonces, esa cifra de cómo llegamos a los 7 millones es algo que resulta poco entendible.

Además, me gustaría consultar al Servicio Electoral si el Tribunal Constitucional comunica oportunamente las sanciones al Servel, así como también todas las instituciones que mensualmente, dentro de los primeros cinco días, como establece la ley, entregan esta información al Servicio Electoral. Me refiero al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, respecto de todas las revocaciones a los permisos de residencia; a los Juzgados de Garantía, a los Tribunales Orales en lo Penal, a los Juzgados de Letras, el Senado, si es que esto está definido y entregado oportunamente.

Me gustaría saber en qué está lo concerniente a los falsos domicilios electorales. Como este es un hecho de acción pública me gustaría saber cuántos de estos casos ha denunciado el Servicio Electoral a la fiscalía. Al respecto, quiero poner solo un ejemplo. En la última elección municipal la gran noticia fue el nivel de abstención.

En la región donde vivo una comuna tuvo más electores que en la elección pasada. Hicimos una serie de denuncias respecto de los acarreos, de los falsos domicilios, y me imagino que al momento de actualizar el padrón les arroja inmediatamente la información de que tienen a cien personas viviendo en una misma dirección.

Entonces, me gustaría saber cuáles han sido las acciones públicas que han tomado respecto de estos falsos domicilios electorales.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Patricio Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, respecto de lo que señala el diputado Tuma, quiero decir que la institucionalidad del Servicio Electoral, fundamentalmente lo referido a sus facultades, atribuciones y responsabilidades, ya no consisten solo en organizar actos electorales, de llevar el registro y el padrón electoral, sino que además, con la dictación de las leyes N^{os} 20.900 y 20.915, del 14 y 15 de abril de este año, seis días antes de la declaración de candidaturas para las elecciones primarias, se sumaron las fiscalizaciones de las campañas, del gasto, de los partidos políticos y el uso de su financiamiento público.

Además, nos agregaron como función -en eso coincido con el diputado- contribuir al desarrollo democrático del país y cooperar con la educación cívica, cuestión para la cual nos estamos preparando, pero quiero decir que todo al mismo tiempo es imposible de realizar.

Es importante que se tenga en consideración todo lo que hemos realizado desde el 2013, la presión con la que se han hecho las cosas, con el mismo equipo de 294 personas y con el mismo presupuesto que se consideró el año anterior, sin contar que se han cuadruplicado las funciones del Servicio. Me gustaría que se tuviera eso en contexto.

Independiente de eso, cuando participamos en la discusión de la gran reforma al sistema de campaña -creo que es una de las más importantes reformas que ha tenido el Servicio Electoral en sus 91 años de existencia- fijamos un periodo para conversar con el Poder Legislativo, y con el Poder Ejecutivo fundamentalmente, por la iniciativa que tiene, respecto de modificar algunas leyes y revisar su funcionamiento.

Tengo entendido -lo leí en la prensa- que la Segpres ha tenido contacto con las secretarías generales de los distintos partidos. Nosotros también vamos a hacer nuestro aporte, hemos llegado a algunos acuerdos y creo que hay algunas reformas legales que podrían revisarse.

Puede haber distintas posiciones en el Consejo respecto de la posibilidad de avanzar hacia el domicilio residencial, que es hacia donde han avanzado algunos países de Centroamérica y el Caribe, en la línea de establecer un solo domicilio, que es donde se reside, pernocta o duerme en la noche anterior. Ello nos permitiría, entre otras cosas, acercar los locales de votación a las personas, porque hoy es imposible hacer la georreferenciación precisamente por esta dispersión de domicilio.

No es la opinión unánime, pero es un tema que podría discutirse. En otros lugares ha resultado.

Respecto del tema de los domicilios, una posibilidad es radicar exclusivamente en el Servicio Electoral los cambios de domicilio, sobre todo ahora que está funcionando el sistema *on line*. Y se puede hacer a distancia, con la clave única, como una manera de certificar la identidad.

Otra posibilidad es obligar derechamente a las instituciones. La diputada Yasna Provoste nombraba a nueve, para que además de la información nos entregaran la documentación, pero eso significaría además la sentencia.

Se han producido casos anecdóticos. Lo señalo al pasar, pero algunos tribunales nos han comunicado la pérdida de ciudadanía del abogado del querellado. Nosotros no tenemos cómo comprobar eso, entonces lo eliminamos y enviamos a la nómina de inhabilitados, y resulta que era el abogado y no el condenado.

Esos son errores que vienen del Registro General de Condenas del Registro Civil. Hay una serie de situaciones que obviamente se podrían corregir en la medida que se estableciera, por ejemplo, la obligación de entregar los documentos

fundantes. Lo señalo a raíz de la preocupación que comentaba el diputado Urrutia. A lo mejor ampliar las facultades que tienen las empresas auditoras para los efectos de poder revisar ya no solo los procedimientos y la información del Servicio Electoral, sino que también de las instituciones donde se origina, por ejemplo, cuando en el Senado se sesiona en forma secreta para tratar la rehabilitación de una ciudadanía o una sentencia en un juzgado Civil, etcétera.

Esos son temas que le hemos planteado al Ejecutivo y también lo hemos conversado con algunos parlamentarios, porque creo que es el espacio. Nos comprometimos a hacer una revisión. Y en este caso muy concreto respecto de los domicilios creo que alguna de esas medidas podría ayudar.

Respecto del tema del Consejo de Pueblos, lo conversamos antes de la sesión y les repito lo que le dije al diputado Tuma. En la sesión de mañana nuestro consejo pondrá ese tema en discusión, y no me atrevo a dar ninguna opinión. Está el tema de los organismos intermedios, de la CUT, etcétera.

En cuanto a lo que plantea la diputada Provoste, lo primero que debo señalar es que se abre el registro, por ende los cambios de domicilio, al día hábil del mes siguiente de la elección, vale decir el 2 de noviembre.

Hasta la fecha no hemos recibido actualización de los domicilios que se realizaron desde el cierre del padrón de la elección municipal pasada, y los nuevos cambios de domicilio.

Sí tenemos información. Ayer la directora nos señaló en el consejo directivo que el Registro Civil le comunicó que había del orden de 17 mil cambios de domicilios, en todo este tiempo, que se han acumulado desde la fecha de cierre del padrón, y determinación del padrón provisorio, hasta la fecha de apertura del padrón, a partir del 2 de noviembre a la fecha. De esos casos, 8 mil tienen los respectivos comprobantes.

Nosotros ya hemos señalado que vamos a hacer cumplir el compromiso que asumió el Registro Civil, que no podemos por ley obligarlos ni requerirlos, porque no tenemos esas facultades, pero hoy tenemos ese acuerdo. Nosotros no vamos a cursar esos cambios de domicilio.

La comunicación mensual es bastante relativa. De las diferentes fuentes de origen se actualizan determinados hechos que ocurren. Quiero aprovechar de hacer una referencia, a lo mejor en la próxima sesión de unas semanas más, porque de ahí surge el tema de las defunciones, los fallecidos que aparecen en el padrón, que habitualmente se apunta al Servicio Electoral, pero ustedes comprenderán que no se puede eliminar a una persona porque sabemos que falleció. Tenemos que recibir un certificado de defunción, y hoy día hay más de 4 mil o 5 mil personas que tienen cien años o más, que en los últimos once años no han obtenido sus documentos de identidad.

Está en Comisión desde el 2013, en este Congreso, y hay un compromiso, al menos de los senadores y de la Segpres, asumido el 26 de octubre, de poner urgencia a ese proyecto de

ley que nos va a permitir depurar no el registro, sino el padrón electoral de manera de evitar esa situación.

Hay un problema que también quiero poner sobre la mesa y que tiene que ver con los detenidos desaparecidos. Siempre nos llevamos los reclamos de por qué aparecen los detenidos desaparecidos. Aparecen porque están vivos. No aparecen a quienes se declaró la muerte presunta. Al respecto, habría que buscar una solución, como se buscó ágilmente para el tema patrimonial respecto de las personas por desaparición forzada. También ha habido propuestas de parte nuestra para resolver ese tema.

Nosotros recibimos información, con la habitualidad que se produce, de estos nueve organismos.

En cuanto a los falsos domicilios electorales, debo decir que el consejo directivo del Servicio Electoral, por primera vez, para esta elección municipal, observó un porcentaje de crecimiento explosivo, que nos pareció extraño y que se daba en algunas comunas que -según Investigaciones- han tenido este problema con anterioridad, antes de aprobar los padrones en las comunas de Colchane y Sierra Gorda.

Respecto de ello, eran las únicas comunas que aparecían en un porcentaje que logramos establecer. Por primera vez el Servicio Electoral se querelló, y hoy los fiscales regionales de Tarapacá y Antofagasta están llevando a cabo un proceso que implicó una fiscalización de parte del Servicio Electoral, a partir de lo cual pudimos determinar que había más de 1.200 personas que figuraban viviendo ya sea en una sola casa, en sitios eriazos o en lugares inexistentes. Esa información está en sede penal y se está investigando. A partir de ello, se realizaron 29 reclamos. No era muy habitual, pero reitero que fueron 29 reclamos ante distintos tribunales electorales regionales, en distintas regiones y comunas del país en las que se produjo ese problema. Dicha información se investigó y el tribunal determinó excluir del padrón electoral en casos como el de Providencia, comuna en la que 49 electores que habían ido al Automóvil Club de Chile o a alguna de esas empresas a aprender a manejar, luego de sacar sus documentos en la municipalidad, dieron el domicilio de la empresa donde habían hecho el curso de conducción y hoy no pudieron votar y además están requeridos ante el Ministerio Público.

Entonces, aquí ya se dio un primer paso, y es posible revisar dichas situaciones. Podemos enviarles información respecto de lo que ocurrió con esos 29 casos de reclamaciones de impugnación. El artículo 48 de la ley permite a cualquier persona, partido político o candidato independiente solicitar la exclusión de determinadas personas. De hecho, solicitamos la exclusión de 600 personas aproximadamente en Sierra Gorda, a las que reversamos a los domicilios anteriores para evitar excluirlos del derecho a sufragio, y lo mismo hicimos en Colchane.

Por otra parte, quiero plantear que hay una cortapisa al establecer que en esas denuncias masivas tiene que ser el recurrente el que debe cancelar de su peculio los avisos de

los diarios. Debido a eso, supe que hubo un señor senador que tuvo que pagar 6 o 7 millones de pesos para publicar por aviso en un diario regional una consulta de este tipo. Nosotros hicimos propuestas. Se conversó con el Ejecutivo de esto. Pensamos que podría ser el tratamiento del pago de las costas por aquellos que efectivamente cometieron el delito de dar un domicilio que no era real, de las que el Estado se pudiera hacer cargo. Hay diferentes mecanismos, pero hoy, así como están las cosas, no alienta en nada la posibilidad de corrección del padrón.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el integrante del Consejo Directivo del Servel señor Alfredo Joignant.

El señor **JOIGNANT**.- Señor Presidente, quiero hacer un par de precisiones muy rápidas. La primera, a propósito de lo que señaló la diputada Provoste respecto de los 7,8 millones. Le aclaro que no son 7,8 millones de individuos, sino 7,8 millones de transacciones.

Lo segundo que quiero señalar es que hay distintos tipos de situaciones que se producen respecto del tema de los muertos en el padrón. Es cierto que resulta chocante saber que en el padrón hay muertos, pero todos los padrones del mundo tienen muertos. Es inevitable que así ocurra, y por favor no lo interpreten como una ironía. Cuando se conoce de una situación como esta, lo más importante es que aparezca votando alguien que está muerto, y eso nunca ha ocurrido en nuestro país, lo que le da veracidad al trabajo del Servel.

En tercer lugar, respecto de la pregunta del diputado Tuma, sobre si Servel está capacitado para enfrentar todo lo que ha estado ocurriendo, no tengo ninguna duda de que así es, pero tenemos que tomar conciencia de que había una anomalía.

La doctrina regulatoria internacional sobre procesos electorales indica que en año electoral no es conveniente legislar, y Chile legisló sobre esto en abril, lo que provocó un fuerte estrés para la organización en sí misma. Quiero recordar, además, que el director nacional falleció este mismo año, y no lo estoy diciendo a modo exculpatorio, sino para bien contextualizar la situación que ha enfrentado Servel. A partir de ello, hubo un período de aprendizaje de reglas, tanto por los actores, ustedes, por ejemplo, como por los reguladores -de este lado de la mesa-, lo que explica que no es conveniente legislar en año electoral, pero es lo que ocurrió. Lo digo para responder un poco la inquietud, muy legítima, del diputado Tuma.

El señor **SILBER** (Presidente).- Pido que se abra cuaderno separado para que se incorpore la intervención del integrante del Consejo Directivo del Servel.

Tiene la palabra el señor Andrés Tagle.

El señor **TAGLE**.- Señor Presidente, si me permite, es importante considerar las bases de datos. Le corresponde al Servel la obligación legal de llevar el domicilio electoral dentro del registro, o sea, él es el responsable de la base de datos de domicilios electorales.

Ahora, el Servel entrega dicha base periódicamente al Registro Civil para que pueda cumplir con lo que señala el artículo 24, que es informar a la persona del domicilio electoral para ofrecerle el cambio, pero el Registro Civil no tiene ninguna obligación legal de llevar una base de datos ni de actualizarla. Lo que hace ese organismo es recibir las solicitudes y enviarlas computacionalmente a través de unos archivos, para cumplir con el protocolo establecido.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Sobre el punto, quiero consultar cuándo fue la última vez que ustedes actualizaron su base de datos.

El señor **TAGLE**.- No sé las fechas en que se le fueron enviando, pero hay informes periódicos de un protocolo de entrega. Les podemos hacer llegar para que conozcan cuándo se enviaron. Dicho protocolo se lleva adelante para que ellos sepan cuál es el domicilio que tiene el Servicio Electoral, porque le puede llegar un cambio directo, y lo informen a la persona, pero los cambios que hace el Registro Civil no se hacen conversando base de datos, sino que ellos mandan unos archivos, denominados arleeser, y unos oficios conductores que señalan la cantidad de personas. Esos son archivos computacionales y, entre las dos elecciones, se mandaron 7,8 millones de registros en varios envíos, que fueron los que enumeró el consejero Santamaría. Esos son los que suman 7,8 millones.

Entonces, tenemos esa prueba: tenemos esos archivos computacionales, los oficios conductores que señalan que son solicitudes de cambios de domicilio y que, en el fondo, conforman la información que se procesa. Si fueron todos cambios o no cuadran los 7,8 con los cuadros, es algo sobre lo que no nos corresponde pronunciarnos, pero es lo recibido formalmente. Incluso esos archivos se entregaron a la fiscalía.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, este es un tema sumamente relevante. A la luz de los resultados de la última elección este asunto influyó en parte en la participación ciudadana, lo que lamentablemente vino a cuestionar un sistema electoral del cual nos jactábamos como país.

Hoy, quiero contrarrestar la información oficial que me llegó a través de los oficios de fiscalización que envié el

año pasado, específicamente el 14 de julio, por parte del subsecretario de Justicia de la época, sobre la base de la información que entregó el propio director del Registro Civil de la época, señor Luis Acevedo Quintanilla, y hoy la información que manejamos en la Cámara de Diputados es esta. Por lo tanto, me gustaría tener la opinión del Servicio Electoral.

En primer lugar, ha quedado absolutamente claro que el Servicio de Registro Civil e Identificación no tiene a su cargo el registro de domicilios. Esta es una facultad del propio Servel, pero ustedes lo van conformando con la información que se envía por parte de una serie de instituciones.

Sobre la base de ese mismo oficio, me gustaría saber si hubo algún tipo de error o ilegalidad en la información que enviara el Registro Civil al incluir no solamente los cambios de domicilio electoral por la renovación de cédula de identidad y pasaporte o por la inscripción de vehículos motorizados.

En segundo lugar, resulta quizá cuestionable el hecho de que haya habido instituciones externas encargadas de auditar los padrones de manera periódica. Al respecto, me gustaría saber si se levantaron alarmas y, de ser así, qué acciones concretas generó al Servicio de Registro Civil e Identificación, encargado del envío de esta información; si tuvieron conocimiento de parte del Registro Civil de estos ajuste informáticos, que también se incluyen en el oficio, que es la razón por la cual se generaron los errores que terminaron con los resultados que todos conocemos.

En tercer lugar, solicito que se me aclare desde cuándo y de qué forma se trabaja con el Registro Civil. Consulto esto, porque en el oficio pregunté si esta situación fue informada al Servicio Electoral. La respuesta señala lo siguiente: "Con fecha 14 de julio de 2016 -solo en esa fecha, 14 de julio de 2016, pocos meses antes de la elección- se recibe y acepta por parte de este Servicio la petición del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para participar en una reunión de trabajo y coordinación junto a directivos del Servicio Electoral -por lo que entiendo que ya se realizaban estas reuniones de trabajo y me gustaría saber desde cuándo- y desde el 15 de julio de 2016 para conformar una mesa de trabajo tripartita, con el objeto de resolver los problemas o falta de coordinación respecto de la información relativa al domicilio electoral, en el que adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- El Servicio Electoral remitirá el 15 de julio de 2016 -es decir, al otro día- archivos que contengan los aproximadamente 480.000 registros declarados como posibles afectados en su padrón. A partir de esos datos entregados por el Servicio Electoral, este Servicio realizaría un análisis y diagnóstico conforme a los datos archivados."

En este punto pido que se me aclare, porque el Registro Civil plantea: "De los datos contenidos en el primer archivo, el 49,02 por ciento de los casos -de la información mantenida por el Servicio Electoral- no corresponde a la última infor-

mación proporcionada por este Servicio, dentro de los marcos de entrega periódica de información electrónica. De los datos contenidos en el segundo archivo, en el 59,18 por ciento de los casos la información mantenida por el Servicio Electoral no corresponde a la última información proporcionada por este Servicio.”.

Es decir, el Registro Civil señala que la información que maneja el Servel es distinta a la que ese propio Servicio les entregó conforme a la ley.

En cuarto lugar, me gustaría saber cómo interpretan la norma del artículo 25 de la ley N° 20.568, que regula la inscripción automática, que establece que el cambio de domicilio -como se dijo- se puede realizar en el Servel. Pero acá se establece una obligación para el Servel, por lo que tengo inquietud en conocer si el Servicio Electoral cumplió con la obligación legal, en términos generales, o únicamente, según lo establecido en el artículo 25, respecto de las personas que modificaron su domicilio electoral directamente en el Servel, pues el inciso segundo señala: “El Servicio Electoral deberá notificar al elector, mediante carta certificada dirigida al nuevo domicilio electoral, que ha procedido al cambio de su domicilio en el registro, indicando la circunscripción electoral y mesa de sufragio donde le corresponderá votar.”.

Si esto se hubiera realizado en la totalidad de los casos, independientemente de los problemas que han quedado en evidencia, quizá hubiese habido una solución en el caso de cada una de las personas que por distintas circunstancias se cambió su domicilio electoral.

Por último, estamos a menos de un año de un proceso electoral y me gustaría saber si el Servicio Electoral puede dar garantías de que estos problemas no se van a repetir en dicho proceso, que es complejo, pues se elegirán Presidente de la República, senadores, diputados, consejeros regionales y, eventualmente, gobernadores regionales, amén de que, por primera vez, se sumará el voto de chilenos en el extranjero.

Quiero saber si existe un trabajo conjunto, no solamente de sus directivos, sino, también, de la base de datos, pues ha quedado absolutamente claro que es la que va a definir los cambios.

Sería bueno dar tranquilidad al país en el sentido de que estos lamentables problemas no se van a suscitar en el próximo proceso electoral.

He dicho.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Patricio Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Señor Presidente, respecto de la primera consulta, en la declaración pública del 14 de octubre señalamos que el origen del problema -que es de público conocimiento- radica en una equivocada aplicación de la ley de parte del Servicio de Registro Civil e Identificación.

No me corresponde pronunciarme respecto de si hubo o no ilegalidad. Además, los antecedentes están en conocimiento

del Ministerio Público. Sin embargo, hicimos una calificación y nuestra apreciación está planteada en una declaración, que está contenida en los antecedentes que aportamos en esta sesión y que ahora se nos solicitan por oficio.

Respecto de si tuvimos conocimiento directamente los ajustes informáticos, sí tuvimos conocimiento de una serie de problemas, que han sido públicos, en el Registro Civil. Es importante señalar que durante el proceso, desde enero de 2014, hubo cambio de directores y de los interlocutores a cargo del tema informático; o sea, en varias oportunidades recibimos información de un encargado informático del Registro Civil y, a la reunión siguiente, presentaban al nuevo encargado de esa área. Es un tema del cual desconozco el detalle. Seguramente, representantes del Registro Civil lo podrán aclarar.

En relación con los temas informáticos, hay un asunto que es de público conocimiento: hubo un cambio del proveedor informático del Registro Civil. Por lo que recuerdo, se habló bastante en los medios de comunicación y no recuerdo si hubo una comisión investigadora o una solicitud de conformación de esa instancia en su momento.

Ahora, desde cuándo y cuál es la forma de trabajo con el Registro Civil, lo que señala el informe del subsecretario de Justicia, que adjunta el informe del director del Registro Civil, es que existió una reunión y se adoptaron acuerdos -lo señalé en la intervención- con la presencia de la Segpres, incluso, en dependencias del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Con anterioridad, sí se realizaron reuniones, asunto que vamos a incorporar en detalle, como quiénes participaron y los acuerdos a los que se llegaron.

En cuanto a la consulta sobre a qué se refiere el 49,2 por ciento, el 51,2 por ciento, también me gustaría que alguien me la contestara. Para nosotros es como lo de los 17.000, cifra que se dio en un momento respecto de personas afectadas. No sabemos. Así como tampoco sabemos cuántas personas, de las 485 mil, entregaron sus documentos e hicieron la solicitud a través de una declaración jurada.

Ahora bien, el Servicio Electoral va a recuperar rápidamente su prestigio, pues actúa de acuerdo con la ley y sabiendo que nos desenvolvemos en el área del derecho público, en la que solo es posible realizar lo que la ley permite, salvo casos excepcionales. A modo de comentario, en la ley de partidos políticos, respecto de la asignación de candidaturas, dentro de las actividades de los partidos políticos se cambió la lógica del Derecho Público chileno en el sentido de que se puede hacer todo aquello que la Constitución Política no prohíba. Entonces, hay un cambio de criterio interesante que estamos evaluando, precisamente, porque tenemos que dictar instructivos de carácter general y con efecto electoral.

Las 7.800.000 transacciones fue el costo del presupuesto anual del servicio, por un valor aproximado de 1.000 pesos por carta certificada, con plástico, lo cual se traduce en 7.000 millones de pesos en gastos, si hubieran sido transac-

ciones a personas distintas, o más bien trámites. Finalmente, las enviamos a los 485.000 mil domicilios nuevos.

Además, como consejo directivo, acordamos enviar cartas certificadas -aún está en proceso- a los domicilios antiguos de las 485.000 personas. O sea, desde ese punto de vista, como en los domicilios nuevos no residen esas personas, las cartas no fueron recibidas oportunamente, a lo mejor, por dejar todo para última hora y no preocuparse de leer la correspondencia. Es decir, falta educación cívica, tal como lo que señalaba el diputado Tuma: "el poco compromiso cívico de la ciudadanía".

Ahora bien, cuando se hizo el análisis general de la legislación, nos plantearon la legitimidad de la elección. Se han respetado todos y cada uno de los trámites establecidos; hay un tiempo de determinación del padrón provisorio, una obligación de publicar el padrón auditado, luego de la revisión, por parte de las auditoras.

Los ciudadanos tenían el derecho de recurrir a un procedimiento administrativo pasado diez días, luego de la publicidad con campañas en todos los medios de comunicación, que tuvo un costo adicional para el Servicio Electoral.

En los Tribunales Electorales Regionales hubo 1.002 reclamos. ¿El problema son los 485.000 o habrá sido menos? Cabe señalar que, dentro de esa cifra, a algunos les favoreció el cambio, sin haberlo hecho. Conozco a varios parlamentarios, autoridades judiciales e incluso de gobierno que, de alguna manera, se les solucionó un problema. Así como también, he conocido situaciones -de las mismas autoridades- en donde algunas personas se han visto afectadas, por ejemplo, por la compra de una camioneta que los trasladó, directamente, a la notaría en Santiago, precisamente, por este cambio de domicilio.

Entonces, dado el compromiso asumido públicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación y la discusión que sostendrá la comisión investigadora para que estos problemas no se susciten nuevamente, además de algunas modificaciones legales, sin duda, dará garantías al respecto, razón por la cual se agradece la constitución de esta comisión encargada de debatir el tema.

Por otra parte, hay planteamientos concretos respecto de los cambios legales para extender el plazo -no me voy a meter en el tema de un solo domicilio, es muy discutible y político, por lo demás no nos conviene, solo lo haré desde el punto de vista técnico- y establecer la posibilidad de que las personas puedan elegir un determinado domicilio.

Para ello, hay que estudiar algún mecanismo que permita fiscalizar a las instituciones de origen para que no envíen basura, sino que remitan lo que están obligados por ley y así no exigirle a un organismo determinado que ha estado tensionado por la implementación de la mayor reforma realizada en sus noventa años de existencia. No lo digo como excusa, porque estoy absolutamente convencido de que lo hicimos bien.

Ahora bien, si además extendemos la posibilidad para que las auditoras vayan -en otras oportunidades vimos esta posi-

bilidad- a auditar bases de datos de otros organismos, sería beneficioso para el proceso. Lo comento porque nos dicen que, por ley, solo pueden ir cuando existe algún tipo de discordancia.

Si le interesa a la comisión, puedo hacer llegar copia de algunas de las reformas que estamos conversando con el Ejecutivo para ser consideradas en una ley miscelánea que mejore la actual legislación -ojalá este año y no en 2017- y cumplir lo que señala el consejero don Alfredo Joignant.

El consejo se había fijado como meta estratégica para los próximos cuatro años, lo siguiente: asegurar la certeza de nuestros procesos; consolidarla como una institución creíble; confiable y ejemplo de transparencia.

Durante dos años me correspondió, junto al presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, don Patricio Valdés, ministro de la Corte Suprema, presidir la Unión Interamericana de Organismos Electorales (Uniore); 24 países, 31 organismos electorales de las tres Américas y del Caribe.

Por lo tanto, Chile sigue siendo respetado internacionalmente por estos procesos. Las personas que entienden los temas de fondo, que no miran con un efecto electoral, que saben, que analizan, que "separan la paja del trigo", se dan cuenta que no está en riesgo la institucionalidad ni la credibilidad de una institución, sino por el contrario, que se están buscando soluciones.

Para ello, repito, se requiere mejorar el marco legal, pero eso es tarea de todos los actores políticos.

Por último, agradezco a la comisión la posibilidad de investigar y establecer las responsabilidades del caso, ya que desconfiar de una institución como esta, sería gravísimo para nuestro sistema democrático.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, solo para reiterar una pregunta que no ha sido respondida por el presidente del consejo directivo.

¿Alguna vez se planteó, en el consejo directivo, la necesidad de tener un mapa de riesgo para auditar las bases de datos que provenían del Servicio de Registro Civil e Identificación y si correspondía o no, según lo que establece la ley? ¿Durante estos cuatro años, en alguna oportunidad, se determinó si era un riesgo inminente, alto, bajo o medio, auditar?

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra, señor Santamaría.

El señor **SANTAMARÍA**.- Con respecto a los 485.000 cambios, tuvimos conocimiento a partir del momento en que fuimos informados y debíamos determinar el padrón provisorio. En cuanto a los procesos anteriores, nos correspondió todo el proceso de 2013, partiendo por primarias parlamentarias y presidenciales, a los pocos meses de haber asumido, precisa-

mente en el mes de mayo, cuando evaluamos no solo la información del Servicio de Registro Civil e Identificación, sino que en general la dependencia que se generaba a partir de la ley que estableció la inscripción automática y el voto voluntario de estas nuevas instituciones, lo que, de alguna manera, generaba un riesgo. Incluso, vimos la posibilidad si por contrato podíamos extender o solicitar que pudieran auditar bases de datos de otros organismos como, por ejemplo, el Senado y el Servicio de Registro Civil e Identificación, de los nueve que mencioné anteriormente.

Al tener conocimiento de los antecedentes, lo primero que hicimos fue pedir a las auditoras que analizaran todos los trámites que nos habían comunicado y que nos indicaran algún procedimiento al respecto, el que después permitió hacer la rectificación a través del proceso administrativo que se abrió, en relación a las 16.000 o 17.000 personas.

El señor **SILBER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, por su intermedio, ¿hay informes de esas auditoras que podamos conocer?

El señor **SANTAMARÍA**.- Los informes de estas auditoras están en poder de la Cámara de Diputados, desde el mes de agosto y de todos los años sucesivos.

El señor **SILBER** (Presidente).- Se solicitarán por intermedio de la directora Nacional (S) del Servicio Electoral, señora Elizabeth Cabrera.

El señor **SANTAMARÍA**.- Todo es público; todos los años, por ley, se entrega esta auditoría al Presidente del Senado, al Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, a los Tribunales Electorales Regionales y a los partidos políticos. De todas maneras, les haremos llegar los informes de auditoría solicitados.

El señor **SILBER** (Presidente).- Entiendo que el diputado Urrutia quiere precisar aún más la información, el proceso completo desde que se levantó a trámite, no por un tema contractual, sino para determinar el requerimiento que se auditó, porque los mandantes de la auditoría son ustedes. Lo que nosotros tenemos son los resultados de esas auditorías, pero no cómo se construyó el perfil en términos de las prioridades del servicio, que entiendo es lo que solicita ahondar más el diputado Urrutia, por lo que requerimos nos haga llegar la operación completa.

Personalmente, no haré consultas, pero lo convocaremos nuevamente, como también a la directora (S) del Servicio Electoral, quien no pudo participar de esta audiencia.

Como sabemos, estamos *ad portas* de otro proceso electoral. El tema del padrón electoral es un tema básico para una democracia que debe dar las garantías a todos.

Usted habló del prestigio institucional; sin embargo, diría que fue el prestigio del Estado chileno el que se puso en riesgo en estas elecciones, como no había ocurrido antes respecto de la elección en particular. Se tenía reclamos de alguna comuna o de algún parlamentario, pues cabe señalar que por eso contamos con nuestro procedimiento ante el Tricel por nuestro padrón.

Creo que tenemos que ser un poco más sinceros respecto de esa situación porque se trata de un tema que hay que trabajar sobre el particular con sentido de urgencia.

Me quedo mucho con las declaraciones del director sobre los cambios institucionales que en poco tiempo se tuvieron que implementar. No obstante, hay que hacerse cargo del problema y, al mismo tiempo, sincerarlo.

Hay que entender que el rol del Servel, por muy independiente que sea, en ningún caso es sinónimo de autarquía en la rendición de cuentas y el escrutinio ciudadano y de la Cámara de Diputados. Se dan por zanjadas muchas situaciones que declaramos que eran ilegales y, en consecuencia, el Registro Civil e Identificación casi tiene una suerte de condena respecto de situaciones que hoy están sujetas a investigación, también por parte del propio servicio.

Por lo tanto, no adelantaría conclusiones de eso -no digo con liviandad-, pues cabe considerar que se trata de situaciones que en la actualidad analizan tribunales y la Cámara de Diputados que bastante tiene que decir del punto.

Creo que se trata de una materia que hay que profundizar y, por ello, voy a solicitar los mismos antecedentes sobre qué pasó a partir del 2013, Morpho en adelante. Cómo se estructuraron los datos al momento de compartir o interoperar información entre un servicio y otro.

Lo anterior no es un tema baladí ni caprichoso, porque, al final del día, por mandato legal, artículo 60 de la legislación que rige vuestra entidad, son ustedes los encargados de elaborar y actualizar el padrón electoral. Los otros servicios, de alguna manera, prestan insumos tendientes a la responsabilidad que a ustedes les encomiendan.

Por lo tanto, también quiero solicitar mucha información sobre qué pasó el 2013, cómo se leía la información y se estructuraba el domicilio, porque creo que gran parte de esos 7.800.000 datos están en cómo se superpuso una base de datos con la que usted tiene o la forma en que se operaba entre un servicio y otro.

También quiero saber si se dispuso una fuerza tarea particular a partir del año en que se disparó la cifra, lo que no ocurrió el 2012 con la sola aplicación de la ley N° 20.568.

En nombre de la comisión, agradezco la cooperación de cada uno de ustedes.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe de Taquígrafos de Comisiones

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 12:11 horas.

GABRIEL SILBER ROMO
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión